

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Ordenación Urbana de Personal

### CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Subcomisión de Trabajo de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial para el Municipio de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 20 de agosto de 1979, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para proveer 500 plazas de Policías Masculinos del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria. Se convocan pruebas selectivas para proveer 500 plazas de Policías de la escala masculina del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 192.000 pesetas anuales, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas.

2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, apartado a) de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, tampoco podrán ejercer ninguna

otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con el servicio en la Policía Municipal.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos, para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser español.  
b) No haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias y tener cumplido el Servicio Militar, sin nota alguna desfavorable.

Se considerará el Servicio Militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento que comience el Curso Selectivo de Formación y prácticas.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener la talla mínima de 1,70 metros; para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 4. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso Selectivo de Formación y prácticas.

FASE DE OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero. Aptitud psico-física.

La aptitud psíquica se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores a que hace referencia el apartado 5.º de esta base.

Segundo. Pruebas físicas:

a) Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 200 metros, con una marca mínima de 35 segundos.

b) Saltos de longitud: marca mínima: 3,50 metros.

c) Salto de altura con los pies juntos y sin carrera; marca mínima: 0,75 metros.

d) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.

Tercero. Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Cálculo. Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.

c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

d) Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Cuarto. Contestar, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas de entre tres extraídos al azar del programa anejo a la presente convocatoria.

Quinto. Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta base, por un Tribunal Médico, integrado por el del Cuerpo y los Facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

#### 5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Vi-

lla, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados: de nueve a trece treinta).

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la interacción suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de Correos de ocho pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

#### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

#### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano),

en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Oposición: Guardias del Cuerpo de Policía Municipal. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Medición de talla.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a medición de talla ante la Comisión que se designe al efecto.

6.2. Lista provisional.

Verificada la medición de talla se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se exhibirá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; dos funcionarios de la Corporación, designados a propuesta del Concejal Encargado de Seguridad y Policía Municipal, de los cuales uno habrá de ser Guardia del expresado Cuerpo, con una antigüedad mínima de dos años; un Profesor de Educación General Básica; un representante de la Dirección General de Administración Local, uno de la Jefatura Central de Tráfico y un Profesor de Educación Física, que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto

titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán calificados separada e independientemente. La calificación del primero, segundo y quinto será de "apto" o "no apto", y la del tercero y cuarto, cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarles.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Guardias en prácticas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Función Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se es-

pecifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

1. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de estudios primarios.

3. Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en el Ejército o estar sirviendo en el mismo sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

4. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del Distrito correspondiente o Puesto de la Guardia Civil.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso la Alcaldía Presidencia nombrará a aquellos aspirantes que, habiendo aprobado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Nombramiento de Guardias en prácticas.

12.1. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Guardias en prácticas, quienes percibirán durante el período del Curso Selectivo de Formación y Prácticas una retribución igual en su cuantía a la correspondiente a los Guardias efectivos del Cuerpo en jornada normal de trabajo.

12.2. Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

12.3. A los aspirantes que resulten designados Guardias en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el número 11.1. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

13. Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

13.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

El Curso tendrá una duración máxima de ocho meses. La calificación se hará a través de valoraciones periódicas y examen final, siendo necesario para aprobarle alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas sobre las materias impartidas; en la calificación se

valorará también la titulación de los aspirantes, a partir de estudios primarios, si están en posesión de Permisos de conducir, y si es personal complementario del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicha calificación será otorgada por una Comisión designada por la Alcaldía Presidencia, e integrada de la manera siguiente: Presidente: El Concejal Encargado de Seguridad y Policía Municipal; Vocales: El Inspector Jefe del expresado Cuerpo; tres miembros de la Academia de Policía Municipal, designados a propuesta del citado Concejal Encargado; un funcionario municipal, designado también a propuesta de la citada Autoridad; Secretario: Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, igualmente elegido a propuesta del mencionado Concejal Encargado de Seguridad y Policía Municipal.

14. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, el Concejal Encargado de Seguridad y Policía Municipal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, a fin de que esta Autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad.

15. Toma de posesión.

15.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

15.2. Efectos de la falta de toma de posesión.

Los opositores que sin causa justificada no tomasen oportunamente posesión de su cargo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

- 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.
- 2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.
- 3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.
- 4.—Las Cortes generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- 5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.
- 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.
- 8.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.
- 9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.
- 10.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- 11.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 12.—Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, la Vicesecretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.

- 13.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.
- 14.—El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
- 15.—El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.
- 16.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.
- 17.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.
- 18.—Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

(O.—30.109)

### Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección de Ordenación Urbana

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Enrique de Arce Lecuona, en representación de la Cooperativa de Viviendas "San Juan de la Cruz", para terrenos delimitados: al Norte, los terrenos ordenados y construidos por la Cooperativa "Hermanos García Noblejas"; al Sur, la Colonia de Pueblo Nuevo; al Este, la avenida de los Hermanos García Noblejas, y al Oeste, el suelo rústico de protección de la avenida de Barroca, y comprendidos dentro del Barrio V del Plan parcial del Gran San Blas, debiendo someterse el expediente a información pública con citación expresa de los propietarios de los terrenos afectados.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo mediante el presente anuncio se cita a la información pública a los propietarios de terrenos colindantes que a continuación se relacionan, cuyos nombres y apellidos o razones sociales y domicilios son desconocidos:

Propietario. — Superficie m<sup>2</sup>. — Situación

- Eugenio Sáinz Merino. — 300. — Villasilos, 9.
- Agustín Cortés Loeches. — 300. — Villasilos, 11.
- Juan Cortés. — 225. — Villasilos, 13, con vuelta a Mediallegua, 7.
- Antonia Latorre Rupete. — 157,5. — Mediallegua, 15.
- Eugenio y Paloma Cuesta. — 335. — Mediallegua, 17.
- Juan Orgalla Martínez. — 300. — Matamorosa, 17.
- Alfonso López Ruiz y Víctor Delgado Andrés. — 185. — Mediallegua, 21, con vuelta a Matamorosa, 13.
- Pedro Martínez López. — 200. — Villasilos, 16, con vuelta a Mediallegua.
- Luis Yuste García. — 200. — Villasilos, 18.
- Pedro Martínez López. — 200. — Villasilos, 20, con vuelta a Solares, 11.
- Luis Montero Díez. — 230. — Solares, 13.
- Carlos González Cano. — 180. — Solares, 19.
- Carlos González Cano. — 180. — Mediallegua, 20.
- Juana García Garrido. — 250. — Solares, 21.
- Juana García Garrido. — 150. — Mediallegua, 22.
- Domingo Fernández Escarpa. — 150. — Solares, 8, con vuelta a Villasilos, 20.

- Emilio Fernández Sierra. — 118. — Villasilos, 22.
- Juan Grueso Ortega. — 280. — Solares, 12.
- Ruperto Sánchez Sánchez. — 230. — Solares, 16.
- Ruperto Sánchez Sánchez. — 230. — Solares, 18.
- José Almedro Expósito. — 105. — Matamorosa, 42.
- Gregorio Dámaso Sánchez. — 240. — Matamorosa, 24.
- Angel Blas Jiménez. — 220. — Matamorosa, 8.
- Maximino Bautista Cortés. — 220. — Matamorosa, 4.
- Francisco Alcalá Díaz. — 240. — Villaseca, 15.
- Angel Grande Delgado. — 240. — Villaseca, 5.
- Angel Grande Delgado. — 240. — Villaseca, 3.
- Máximo Rincón Escribano. — 390. — Villaseca, 10.
- Gregorio Herranz Santamaría. — 220. — Paredes de Nava, 13.
- Antonio Arroyo Sánchez. — 220. — Paredes de Nava, 3.
- Miguel Bautista Vélez. — 254. — Paredes de Nava, 4.
- Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(O.—30.101)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

#### Servicios de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera de la provincia de Madrid

##### Información pública

La empresa "Llorente, S. A.", domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Cirilo Palomo, número 13, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Majadahonda (V.2088), ha solicitado autorización de carácter definitivo para aumentar 15 expediciones completas de ida y vuelta todos los días, con lo que, unidas a las que actualmente se realizan, supondrían 69 expediciones completas los días laborables y 45 de igual clase los días festivos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados y afectados con esta solicitud puedan presentar ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, por ejemplo, el nuevo cuadro de horarios que se originaría.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid y Majadahonda, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Auto Res, S. A.", Adolfo Beltrán, "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", Julia de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "Auto Periferia, S. A.", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Ingeniero jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.569) (A.—21.480)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

#### Servicios de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera de la provincia de Madrid

##### Información pública

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Badajoz (V.2675), ha solicitado autorización para establecer en su concesión las siguientes modificaciones:

a) Convertir en diaria la expedición completa de ida y vuelta que en la actualidad tiene salida simultánea de Madrid y Badajoz, a las ocho horas, todos los días, excepto domingos.

b) Retrasar a las quince treinta horas la expedición sencilla que tiene su salida de Badajoz diariamente a las catorce horas. El destino de esta expedición es Madrid.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, y consultar los datos que estimen necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Ingeniero jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.570) (A.—21.481)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

#### Servicios de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera de la provincia de Madrid

##### Información pública

La empresa "Llorente, S. A.", domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), plaza del Rey, número 3, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Pozuelo de Alarcón (V.2112), ha solicitado autorización de carácter definitivo para aumentar el número de las expediciones que actualmente realiza en el itinerario Aravaca-Pozuelo, concretándose su petición del modo siguiente: establecer 20 expediciones completas de ida y vuelta los días laborables y 22 de igual clase los días festivos, que, unidas a las que actualmente se realizan, supondrían 97 expediciones completas de ida y vuelta los días laborables y 82 de igual clase los días festivos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como examinar los datos ne-

cesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, por ejemplo, el nuevo cuadro de horarios que su implantación originaría.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican: "Auto Res, S. A.", Adolfo Beltrán, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", Julián de Castro, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "Safer, S. A.", "Transportes Alacuber, S. A.", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, S. A.", "La Rápida, S. L." y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Ingeniero jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.571) (A.—21.482)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Pernod Equipement Ibérica, S. A.", contra don Jüese Ignacio Viña Solares, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Los derechos de traspaso del local de negocio denominado "Bar-Club Discoteca Kokett", sito en la calle del Doctor Fleming, número 33, de esta capital, tasado en la suma de 3.200.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que los autos están de manifiesto en Secretaría para informe de los interesados, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.498)

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Jefe de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Urquijo, S. A.", contra don Rafael Brunel Velasco, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor, por primera vez y precio de tasación, para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, tasado en quince mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 120 litros, tasado en doce mil pesetas.

Y una lavadora automática marca "Fagor", tasada pericialmente en quince mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.496)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número novecientos ocho-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan González Cerezo, representado por el Procurador señor Arnáez Ortiz, contra don Luis Miralles Guerrero, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el tipo de valoración para cada una de las fincas, formando cada una un lote distinto, lo siguiente:

1) Olivar al sitio de Hoyón, de 87 áreas, 55 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, aún cuando en el título dice una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, Valeriano Martínez; Este, camino del Hoyón; Sur, la finca que a continuación se describe, y Oeste, senda del Galiana. Registro: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Chinchón, estándolo su anterior título al tomo 591, libro 94, folio 69, finca número 6.504, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones de pesetas.

2) Olivar al sitio del Hoyón o Campillo, de 87 áreas, 55 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, aún cuando en el título dice una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas. Linda: al Este, camino del Hoyón; Sur, Gregorio Sardinero; Oeste, la Senda de la Galiana, y Norte, la finca anteriormente descrita. Registro: Pendiente de inscripción en el citado Registro, figurando dicha finca inscrita al tomo 1.374, libro 196, folio 73, finca número 11.653, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijado para cada una de las fincas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.540)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, S. A.", contra doña María Luisa Ferrer Casado y don Villar Ventero García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela número 59, sitio "Ventorro Cano", con nave, Alcorcón.—La parcela mide 474,03 metros cuadrados, en la que se han construido una nave industrial de planta baja y alta para servicios y oficinas, que ocupa la baja todo el solar y la alta 70 metros cuadrados. Linda: por el frente, Norte, en línea de 17 metros, con la calle particular denominada letra A; por el Sur, en línea de 17 metros, con dehesa del Patrimonio Nacional; por Saliente o izquierda, entrando, en línea de 28 metros cinco centímetros, con la parcela número 74 del plano, y por Poniente, en línea de 27 metros 90 centímetros, con la parcela letra B-registral número 25.749. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 602, libro 329, folio 172, inscripción primera, finca 25.747.

Para cuya subasta, que celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.510)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña María An-

gela Alvarez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos que pueda ostentar la demandada doña María Angela Alvarez Ruiz sobre el apartamento 206, sito en la casa "N" de Ribera, Pueblo Marnero, en el Puerto Banús, de Marbella (Málaga), como consecuencia del contrato de compraventa concertado con la entidad ejecutante en documento privado de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Marbella que por turno corresponda, el día veinticinco de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de dos millones de pesetas, en que los referidos derechos se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al en que el remate sea aprobado.

Tercera

El contrato del que dimanen los derechos que se subastan, se encuentra unido a los autos por fotocopia certificada por la entidad actora, debiendo conformarse con él los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El contrato de que dimanen los derechos que se subastan aparece incumplido por impago, y por tanto, los referidos derechos han de ser estimados como aleatorios; el rematante también quedará subrogado en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.497)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de "Larios, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo automóvil marca "Citroën", modelo GS, matrícula número M-3349-CP.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, tercero, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientos sesenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el propio demandado, don Antonio Munuera Navarro, con domicilio en esta capital, calle Ferrer del Río, veintiocho.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.495)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos setenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Antonio Vega González y doña Carmen Santiago de Dios, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado a los demandados, y que a continuación se indica:

Automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-956.642, tasado en noventa y cinco mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas, en este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.493)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancias de la entidad "Bois-Parck, S. L.", contra don Juan López Ruiz, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado y que a continuación se indican:

Un mueble librería de madera color marrón, con diversos cajones y puertas y departamentos, tasado en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Marconi", de 19 pulgadas, tasado en 6.000 pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, barnizada en blanco, tasada en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas haciendo juego con la mesa, tasadas en 1.200 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en skay color rojo, tasado en 10.000 pesetas.

Todo ello hace un total de 32.200 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce horas, en este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

B. O. P.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.  
Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos trece de mil novecientos setenta y seis, se sigue juicio ejecutivo a instancias de la entidad "Frio y Servicios, S. A.", contra doña María Luisa Suárez Díaz, hoy contra sus herederos, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, y que a continuación se indican:

Los derechos de traspaso del local dedicado a guardería infantil, sito en esta capital, en la calle Poeta Esteban Vilellas, número 20, tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y además, se hace constar que el rematante está obligado a lo que determina la ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto a utilizar el local durante un año, al menos, al mismo negocio que en el mismo se viene ejerciendo.

Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.502)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, se sigue juicio ejecutivo a instancias de don Manuel Varela Pardo, contra don Salvador Vicedo Felipe, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado al demandado, y que a continuación se indica:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Alcobendas, al sitio titulado el Pontifical, de haber 460 metros cuadrados, equivalentes a 5.976 pies 32 centésimas de otro, todos cuadrados; que linda: al frente, en línea de 25 metros, con calle de Cáceres, por donde está señalada con el número 13; derecha, entrando, en línea de 20 metros, con resto de la finca de que segrega; izquierda, en líneas de 20 metros, 60 centímetros, con parcela de Joaquín Valladolid Sancho, y fondo, en línea de 21 metros 40 centímetros, con resto de la finca de que se segrega. Esta parcela está señalada con el número 11 del sector nueve de parcelación. Sobre esta parcela se ha llevado a cabo la construcción de una nave diáfana, situada en la parte delantera del solar, de 25 metros de fachada por 10 metros 40 centímetros de fondo, o sea, una superficie de 260 metros, siendo la construcción de fábrica de ladrillo, cubierta de madera y teja plana, con vertiente a dos aguas. El resto de la parcela está destinado a patios. Dicha nave está destinada, digo, dedicada a taller de carpintería y ebanistería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 249, libro 32, folio 98, finca 2.764, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los

licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los justificantes del título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.508)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de "General de Finanzas, S. A.", contra doña Josefina Bas Arenal, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, primera sección hipotecaria, al sitio de El Parador, manzana, número 18, solar número seis, con fachada a la calle de González Solá, donde tiene asignados los números cuatro y seis. Linda: al Sur, en línea de 20 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros 65 centímetros, con solar de hijos de Isidoro Vázquez; por la izquierda, Oeste, en línea de 22,65 metros, con solar hoy en construcción, de Antonio Gallardo Castilla, y por la espalda, Norte, en línea de 20 metros, con solar de doña Antonia García Espeja, viuda de Maden, y solar de A. S. Diezma.

Tiene la forma de un rectángulo que medido geométricamente ocupa una superficie plana de 453 metros cuadrados o 5.834 pies 64 décimas de otro.

Sobre dicho solar y ocupando toda su extensión se han construido dos naves que se comunican entre sí. Dentro de las naves se ha montado también a expensas de la dueña, una fábrica de hielo completa, para 10.000 kilos, con la maquinaria que se especifica.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercero, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignar-

se dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—21.511)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 387/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales, señor Oncins Aragón, contra don Francisco Washington Sáez de Ceresole y doña Isabel Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de julio de 1979.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes, de una, como demandante «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Oncins Aragón, y defendido del Letrado don Pedro Ester Butragueño, y de otra, como demandados, don Francisco Washington Sáez de Ceresoles y doña Isabel Rodríguez García, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Francisco Washington Sáez de Ceresole y doña Isabel Rodríguez García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Hispano Americano, S. A.», de la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado):

(A.—21.276)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital por providencia dictada en el juicio de mayor cuantía, que en este Juzgado se sigue con el número 898 de 1979 sobre reclamación de cantidad a instancias del Procurador señor García San Miguel, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de esta capital, que actúa en sustitución procesal del arquitecto colegiado don Alfredo Fernández Villaverde, contra las entidades «Acinco, S. A.» y «Eur Madrid, S. A.», ha ordenado se emplace a la entidad «Eur Madrid, S. A.», por medio de la presente para que dentro del término de nueve días se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al representante legal de la entidad demandada, «Eur Madrid. Sociedad Anónima», con domicilio desconocido, a los fines, término y apercibimiento acordado, expido la presente cédula en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.280)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Ruiz Lapoza, que falleció en esta capital, de la que era vecina, y natural, el día 15 de mayo de 1979, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, hija de Santiago y Canuta, y que ha comparecido reclamando su herencia, su sobrino don Angel Zorita Ruiz, quien promueve el expediente y otros cuatro sobrinos llamados María del Carmen, Josefa y Santiago Pedrero Ruiz y Gloria Zorita Ruiz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la mencionada finada para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan reclamando ante este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la Plaza de Castilla, s/n.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.962)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez, accidentalmente, encargado del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, 1, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía número 200-78, a instancia de doña María del Carmen González Alamo, contra don Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1979.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante doña María del Carmen González Alamo, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el procurador señor Vázquez Guillén, bajo la dirección del Abogado señor Ortiz Crespo, y, de otra, como demandado, don Luis Sánchez-Cuervo, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, que se ha mantenido en rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de alimentos en cuantía de trescientas noventa y seis mil pesetas anuales, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María del Carmen González Alamo, contra don Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, debo condenar y condeno al demandado don Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, a abonar a la parte actora una pensión vitalicia de treinta y tres mil pesetas mensuales (trescientas noventa y seis mil pesetas anuales), sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada por edictos en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

## Publicación

Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, dictada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado.—Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—21.032)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 643/79, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por don Agapito García Encinar y don Pedro García Encinar, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, objeto de dicho expediente y a los herederos y causahabientes desconocidos, de don Secundino Gutiérrez Maza, titular registral de repetido inmueble, a fin de que, dentro de los diez días, siguientes a la citación o a la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren.

La finca a la que se contrae este expediente es la siguiente:

Parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, distrito de la Inclusa, y barrio denominado de Opañel, a la derecha de la carretera de Madrid a Toledo, y en la calle particular, hoy sin nombre, por ser propiedad de los señores Guzmán y Morán, por donde se establecerá la comunicación y servidumbre de esta finca, encontrándose al Norte magnético en la alineación de su fachada, formando un ángulo obtuso de ciento veintinueve grados. Linda al Norte o testero, con parcela de don Antonio González y don Francisco Guzmán, donde se forma un ángulo en el vértice Noroeste de la primera estaca y de donde parte una línea recta de quince metros, donde termina con un ángulo obtuso de noventa y dos grados y se clavó la segunda estaca; al Este o derecha, entrando, con parcelas de los señores Guzmán y Morán, y desde la segunda estaca parte una línea recta de veinte metros setenta y cinco centímetros, terminando donde describe un ángulo recto de noventa grados y donde se clavó la tercera estaca; al Sur o fachada, con dicha calle particular de nueve metros de anchura abierta en terrenos de los vendedores y desde la tercera estaca parte una recta de quince metros hasta la cuarta estaca, donde forma un ángulo recto de noventa grados y por el Oeste o izquierda, con una parcela sobrante de los señores Guzmán y Morán y desde la cuarta estaca, parte una línea recta de veintidós metros treinta centímetros, terminando en la primera ésta ya dicha, o sea, en el ángulo agudo de ochenta y ocho grados, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el lado Norte, afecta la forma de un cuadrilátero trapezoidal y encierra dentro de su perímetro una superficie de trescientos quince metros, treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos y dos pies seis décimas de pie cuadrados.—Así resulta de la inscripción primera de la finca tres mil uno, al folio setenta y ocho del tomo de la sección tercera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—V. B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.150)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, 1, se siguen autos de menor cuantía, 1.560-78, a instancia de «Ford Credit, S. A.», contra don Alberto de Bárbara Cañarte, en reclamación de trescientas diez mil trece pesetas, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la «Compañía Mercantil Ford Credit, S. A.», de esta vecindad, representada por el procurador don Carlos Ibáñez, bajo la dirección del Abogado don Francisco Iglesias, y de otra como demandado el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y don Alberto Bárbara Cañarte, mayor de edad, y vecino de Torrente, sobre tercería de dominio.

## Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro a favor de la actora «Ford Credit, S. A.», el dominio del vehículo automóvil «Ford-Fiesta» matrícula V-7340-Z y en su virtud, procedente el alzamiento del embargo causado sobre dicho vehículo en la causa número 122 de 1975 del Juzgado de Instrucción número 13 de esta capital, desestimando el resto de las peticiones y sin hacer especial imposición de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—21.177)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 851 de 1979, por fallecimiento de don José Valera Ausin, natural de Madrid, hijo de Eufasio y Carmen, que falleció en esta capital en estado de soltero, el día 24 de enero de 1978, habiéndose reclamado la herencia por sus tías doña María Valera Moya como única hermana de su padre, y doña Perfecta Ausin Martínez, como única hermana de su madre y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derechos a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.180)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 937 de 1979, por fallecimiento de doña Mercedes Sanz Pérez, natural de Madrid, hija de Julián y de María, que falleció en esta capital, el día 4 de abril de 1979, en estado de viuda de don Antonio Masó y Badía, habiéndose reclamado la herencia por su sobrino don Julián

Sanz Aragón y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario, P.S. (Firmado).—Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.181)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 212 de 1978, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra doña Ascensión Muñoz Mora y don Antonio Dorado Capilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 3.000.000 de pesetas), en cuyos autos, por providencia de hoy se ha dispuesto notificar el estado de los presentes autos, a los acreedores posteriores, don Manuel Ramos Blanco, y a los titulares de dieciocho letras de cambio, que suman un total de cinco millones de pesetas, de principal, intereses al ocho por ciento hasta un máximo de tres anualidades y ochocientos mil pesetas, que se fijan para costas, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción 12 de la finca 24.992, cuyo domicilio se desconoce, a todos ellos al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca si les conviene, cuyo tenor literal es el siguiente: En Don Benito, Donoso Cortés, 1. Edificio compuesto de tres plantas, sito en esta ciudad, de Don Benito, y su calle de Donoso Cortés, señalada con el número 1 de gobierno, con puerta accesoria a la calle de Fernán Pérez, por donde tiene su entrada la cochera del edificio, destinado actualmente a la industria hotelera y similares, con la denominación de «Miriam Hotel». Mide todo el inmueble una superficie total de setecientos ochenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y teniendo su entrada o fachada principal al Mediodía en la calle de su situación, queda lindando en su fondo y hacia este mismo límite, con traseras de las casas enclavadas en dicha calle de Donoso Cortés, propiedad de don Eloy Sánchez y Sánchez, don Emiliano Avila Collado y don Ricardo Barroso González, al Saliente o derecha de su entrada, con la casa del citado don Eloy Sánchez, y además con la anteriormente indicada calle de Fernán Pérez, por donde tiene puerta supletoria de entrada, al Poniente o izquierda, con casa de doña Petra Hidalgo Barquero, y al Norte o espalda, con casa de los herederos de don Nicasio Crespo Martín y los de don Federico Ruiz Hernández y otros. Todo el edificio dispone de calefacción central y además con los servicios de aguas correspondientes. Las tres plantas de que consta dicho edificio se descomponen de la forma siguiente: Planta baja: Comprende en primer término, vestíbulo y conserjería, y a la izquierda de su entrada, un bar-café con su barra correspondiente y demás accesorios propios de esta industria y desde el cual tiene su acceso una sala de estar, televisión y aseo; un hall desde el que parte la escalera de acceso a las plantas altas, a cuya mitad se bifurca en dos puntos, por ambos de los cuales se llega a dichas plantas; locutorios y dependencias para equipajes y salón social; seguidamente hay acceso a una sala de fiestas, y a la derecha de ésta se encuentra el comedor del hotel, que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados; con anterioridad al comedor se encuentran los aseos de señores y caballeros y a la izquierda de aquél un porche; a continuación, un bar americano para servicio de la sala de fiestas; oficio o de-

pendencia para accesorios; cocinas, cámaras frigoríficas; despensa o almacén; otros aseos y servicios y cocheras al fondo, con entrada por la calle de Fernán Pérez. Además, en su parte casi central y hacia la parte izquierda, del edificio existe un pequeño sótano, donde se encuentra la carbonera y la caldera para la calefacción. Todo lo edificado en esta planta ocupa una extensión superficial de seiscientos veintidos metros cuadrados, siendo el resto lo que constituye el pasillo de entrada de la calle Fernán Pérez y patios.—Primera planta alta: Se accede a la misma por la escalera que para de hall de la planta baja. Comprende lo edificado en esta medida superficial de trescientos quince metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Veintiséis dormitorios, cuatro de ellos para servicios, encontrándose situados ocho de ellos en la parte Noroeste del edificio, sobre el comedor existente en la planta baja; dos cuartos de baño completos; office o dependencias para accesorios; un patio central acristalado; dependencias de lencería, plancha, costuras y lavaderos, y antes de llegar a estas dependencias existe una terraza de unos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente.—Segunda planta alta: Se accede a la misma por la escalera que parte del hall de la planta baja. Comprende lo edificado en esta medida superficial de trescientos quince metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Veintiséis dormitorios, cuatro de ellos para servicios, encontrándose situados ocho de ellos en la parte Noroeste del edificio, sobre el comedor existente en la planta baja; dos cuartos de baño completos, office o dependencias para accesorios; un patio central acristalado; dependencias de lencería, plancha, costuras y lavaderos, y antes de llegar a estas dependencias existe una terraza de unos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente.—Segunda planta alta. Se accede a la misma por la escalera que parte del hall de la planta baja. Comprende lo edificado en esta superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Dieciocho dormitorios, cuatro de ellos para servicios; dos baños completos, un patio central acristalado y una terraza situada en la parte Noreste de esta planta, estando rematada la parte superior de un terraza azotea.—Título de adquisición: Les pertenece a los presuntarios según escritura de declaración de obra nueva otorgada el 11 de abril de 1970, ante el Notario de Don Benito, don Rafael Leña Fernández, bajo el número 587 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de don Benito, en el tomo 1.086, del archivo general, libro 447 del Ayuntamiento de don Benito, finca número 24.992, en el Registro de la Propiedad de don Benito, al tomo 1.161, libro 482, folio 194, finca 24.492, inscripción 10.

Y para que sirva de cédula de notificación a los acreedores posteriores, don Manuel Ramos Blanco, y a los titulares de dieciocho letras de cambio, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción 12 de la finca 24.992, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.238)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez, accidentalmente, encargado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 922-79, a instancia de «Fichet, Sociedad Anónima», contra «Emgema, Sociedad Anónima», en reclamación de ciento treinta y siete mil ciento ochenta y una pesetas de principal más cincuenta mil de intereses y costas, en los

que por providencia de este día se ha dispuesto el embargo de bienes propiedad del deudor, sin previo requerimiento personal, por su ignorado paradero y citarle de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—21.264)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 669/78, instado por «Litton Business Systems de España, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Joaquín Muñoz Ríos, con último domicilio conocido en Avenida Diego Morón Los Olivos, de Huelva, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos, oponiéndose a la ejecución, despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre la máquina Registradora marca «Swda», número Serial 5.603, número fabricación 657.928, modelo 49.341 g, color martelle, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid, sito en Plaza de Castilla, s/n.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a dieciocho de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.325)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de jura de cuenta, dimanante del juicio ejecutivo número doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra su mandante doña Margarita Prol Díaz, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada a resultas de este juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número, el próximo día ocho de octubre, a las once treinta horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Un televisor marca «Lavis», de 26 pulgadas, en color, con UHF incorporado, 90.000 pesetas.

Un tocadiscos estéreo marca «Vanguard», tamaño Super Nova «S», 20.000 pesetas.

Dos altavoces de igual marca que el anterior reseñado, 6.000 pesetas.

Total: 116.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente,

en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—21.499)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Millan Travel, S. A.», contra don Manuel Marmol del Castillo, en reclamación de ciento treinta y siete mil doscientas ochenta y cinco pesetas de principal, más ochenta mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad sobre el piso entreplanta A de la finca número cinco de la calle de Consuelo Guzmán, de esta capital, así como la participación de los elementos comunes que correspondan al deudor don Manuel Marmol del Castillo, por virtud de documento privado de compraventa a la compañía «Azorín Hermanos, S. A.», para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.504)

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 959-79, sobre juicio de arrendamientos urbanos, instados por doña Begoña Portillo Aspiazú contra don Antonio Cueto Marqués, o en su caso, sus herederos y causahabientes, cuya identidad se desconoce, así como el domicilio de todos los codemandados, y contra la «Sociedad Maumejean Hermanos, S. A.», por medio del presente se emplaza a don Antonio Cueto Marqués, o en su caso, a sus herederos y causahabientes, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de seis días comparezcan formalmente en autos, contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar su emplazamiento por medio de edictos, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(A.—20.900)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil catóree de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», contra don Francisco del Campo del Barrio, sobre ejecutivo, en

los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Y el rematante aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

#### Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad correspondientes a don Francisco del Campo del Barrio, sobre la vivienda del piso que ocupa en el Parque Residencial Fuenlabrada-I, bloque número 20, Planta quinta, piso cuatro, letra C, en el término de Fuenlabrada, cuyo inmueble fué construido por la entidad «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», y cuya vivienda consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cocina, tendero y terraza, cuyos elementos son los existentes en la vivienda objeto de la presente tasación.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.494)

### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto a instancia de don Amalio Martínez Sanz, sobre dominio de la siguiente finca en San Sebastián de los Reyes:

Urbana: Casa en San Sebastián de los Reyes, calle Huiguerras, 16, de ocupar doscientos veinte metros, de los que setenta y cinco están edificadas en dos plantas y el resto es patio. Linda: Por la derecha con casa de don Miguel del Campo, por la Izquierda con solar del Estado, y por la espalda, herederos de Saturnino Sanz.

Título: Le corresponde por compra a don Joaquín Martínez Sanz y su esposa doña Francisca Armendariz Sanz. Inscrita al tomo 222, folio 136, finca 2.489. Se encuentra libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el término de diez días pueden comparecer en este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a 28 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.051)

### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 336/78, a instancia de don Antonio Pérez Tabernero Montalvo, representado por el Procurador señor Ariza Gómez, contra don Pablo Sánchez Valderas, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio conocido es el de calle Alvaro Muñoz, número 3, de San Sebastián de los Reyes, en reclamación de la cantidad de

cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, más la de cien mil pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas y por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, al no ser conocido el domicilio del deudor e ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien inmueble: Urbana número 9, piso vivienda, segundo izquierda o letra C, situado en planta segunda del edificio casa sito en San Sebastián de los Reyes, en la calle de Alvaro Muñoz, número 5. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Linda por su frente con rellano de escalera y piso segundo B, y un patio por la derecha entrandado con vuelo de calle de Alvaro Muñoz y de chaflán; por la izquierda, con vuelo de finca de herederos de Tomás Calle, y por el fondo, con vuelo de chaflán de la calle Alvaro Muñoz. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, baño y pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.063, libro 180, folio 25, finca 14.750, inscripción primera a favor de don Pablo Sánchez Valderas y de su esposa doña Josefa Calleja Flores, con fecha 12 de febrero de 1979, para su sociedad conyugal.

Y por todo lo cual, y por medio del presente edicto se requiere al demandado, don Pablo Sánchez Valderas, al pago de las cantidades antes dichas, en concepto de principal y costas, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, y al haberse embargado bienes inmuebles, se notifica a la esposa del demandado, doña Josefa Calleja Flores, la existencia del procedimiento arriba mencionada y del embargo trabado en el mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.052)

### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 76/78, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor González de Propios, contra don Luis Sáenz Martín, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fue el de la calle Carretas, número 50, de Colmenar Viejo, sobre reclamación de cantidad (cuantía 751.232 pesetas), y por medio del presente edicto, requiero al demandado antes dicho, cuyo paradero se desconoce, para que presente en este Juzgado los títulos de propiedad del piso que le fue embargado en el presente procedimiento bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en término de seis días se suplirán a su costa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 11 de junio de 1979.  
(A.—21.058)

### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la compañía mercantil «Construcciones K-43, S. A.», representada por el Procurador don Félix Ariza, de la siguiente finca:

Urbana: Solar en El Molar, al sitio Prado Palomar y también Las Arcas, de haber cinco mil metros cuadrados, que linda al Este, calle de Bruna Vázquez; Sur, fincas de Victoriano y Margarita de José de la Morena y Juan

Muñoz Iglesias; Oeste, carretera Madrid-Irún, y Norte, finca de Fernando Paris Gorrachategui.

Título y cargas: Libre de ellas, manifiesta la compañía mercantil, «Construcciones K-43, S. A.», le pertenece en pleno dominio la finca descrita por compra a doña María Antonia Vicente Balaña y don Fausto Díaz Vicente, mediante escritura autorizada el 11 de agosto de 1978, por el Notario de Alcobendas don Carlos María Brú Purón, no hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente se hace saber a todas aquellas ignoradas personas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, que en el plazo de diez días pueden comparecer en el expediente en forma, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 11 de julio de 1979.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.085)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de menor cuantía, número 84/79, seguidos por don Emiliano Blanco García, contra otros y don Roberto, don Jaime y don Carlos de Benito Arranz y demás ignorados herederos de don Félix Benito y doña María Arranz, todos ellos en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a los anteriormente aludidos para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma bajo apercibimiento de rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.108)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente dominio instado por doña María Amparo y don Miguel-Angel González Arroyo, sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa de una planta en Becerril de la Sierra, paraje La Tejera, sin número, de ocupar trescientos noventa metros cuadrados, de los que noventa y dos metros cuadrados están edificadas y el resto es patio. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, José Sanz; Este, María del Carmen Rodríguez González, y Oeste, Evaristo López Martín. Las tapias colindantes por Este y Oeste son medianeras.

Título: Manifiestan corresponderles por mitad iguales, por compra, a doña Isabel Rodríguez Villamide y doña María-Luz García Morales. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes, pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.179)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y número 335/78, se siguen autos de menor cuantía instados por don Juan-

María y don Juan-Ignacio Pérez Taberero, contra don Pablo Sánchez Valde-ras, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en San Sebastián de los Reyes, calle Alvaro Muñoz, 3, en reclamación de 433.000 pesetas, y en resolución dictada en la pieza de embargo preventivo formada se ha decretado, por no haberse podido llevar a cabo la diligencia correspondiente, con dicho demandado, el embargo sobre la siguiente finca:

Urbana número 2. Local comercial derecha, situado en planta de edificio de la casa en San Sebastián de los Reyes, y su calle Alvaroz Muñoz, número 7, con una extensión de 73 metros cuadrados. Linda: frente con calle de situación; izquierda entrando, local comercial derecha segregado de éste y vendido a don Isidoro Redondo Bajo; derecha, la calle de Alvaro Muñoz, y por el fondo, con patio posterior y finca de herederos de Tomás Calle. Es nave diáfana, con acceso directo desde la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.063, libro 180, folio 4, finca 14.743, inscripción 2.ª a favor del demandado y su esposa doña Josefa Calleja Flores, para su sociedad conyugal.

Y por el presente se notifica al demandado el embargo trabado sobre el inmueble reseñado, y a su esposa, doña Josefa Calleja Flores, tal embargo y existencia del procedimiento a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Colmenar Viejo, a 23 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.266)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberse así acordado en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, bajo el número 213/77, a instancia de Antonio Criado Arenas y su esposa, representados por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, contra la entidad «Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.»—«Episa», en la persona de su representante legal don Luis González Martín, con domicilio en calle General Perón, 26, hoy en ignorado paradero, sobre cumplimiento de contrato, se emplaza por medio de la presente a dicha entidad demandada en la persona de don Luis González Martín, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se persone por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha entidad demandada, expido la presente cédula en Navalcarnero, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—20.939)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Vicente Calle García, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, se tramita expediente de dominio, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta villa, de la finca de su propiedad siguiente:

Urbana: Parcela de terreno o solar en término de Pozuelo de Alarcón, compuesto por el otro número 487 del plano en que se ha dividido la finca titulada La Cabaña, Quinta del Carmen, al sitio «Camino de la Carrera»; su figura es un rectángulo con una superficie de 776 metros cuadrados. Linda: Fachada principal, al Este, en línea de 19 metros con 75 decímetros con la calle número 11, hoy de Oviedo; derecha entrando, al Norte, en línea

de 40 metros, con la calle número 6, hoy calle Santander; izquierda, al Sur, en línea de 40 metros, con lote 486, hoy finca de don Belarmino Ródera Rodríguez; fondo, o testero, al Oeste, en línea de 19.75 metros, con lote 491, hoy con doña Antonia González Miranda. No figura inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de esta villa y consta amillarada a nombre del solicitante. Pertenece al mismo por compra que hizo en escritura pública el día 2 de enero de 1978 a sus anteriores propietarios, don Eduardo Sánchez Redondo y doña María García Mateos.

Habiéndose acordado por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma legal en el expediente, a oponerse, si viere convenientes, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.329)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferre, Juez de primera instancia del Real sitio de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 126/79, se tramita expediente de dominio, para reanudación del tracto sucesivo de la finca que más adelante se expresará, promovido por don José María Bucero, como Presidente de la Cámara Agraria Local de Perales de Tajuña. La finca de referencia es la siguiente:

Urbana: Sita en la población de Perales de Tajuña, calle Enmedio, número 48, moderno, actual 52, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.328, libro 64, folio 215, finca número 3.292.

Por medio del presente se convoca a su titular, Sindicato Agrícola de Perales de Tajuña, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a 2 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.946)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de menor cuantía número 143/79, seguidos a instancia de doña María del Pilar Fernández Hernández, representada por el Procurador don Máximo Gonzalo Balles-teros, contra doña Carmen Rodríguez Romero, doña Manuela, don José, doña Cristina y doña Teodosia García Villazuela, en reclamación de 261.000 pesetas, en los que, y por providencia del día de la fecha, he acordado librar el presente a fin de que sean citados en los presente autos los herederos que puedan existir de don Agapito, doña Antolina y doña Mónica Rodríguez Mateos; de don Fermín, doña Plácida, don Evaristo, don Tomás y doña Marcelina Rodríguez Avisón y de don Juan García Albacete, a los cuales, y de acuerdo con la Ley, se les concede el plazo de nueve días desde la publicación del presente para personarse en autos.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—7.248)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Alfredo Mateos Patier, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra en término de Villanueva del Pardillo, al sitio de los Esparragales, de doce áreas diez centiáreas de extensión superficial, que linda al Norte, Francisco Aritio; Este, Felisa Modesta Patier; Sur, Petra Claudia Patier, y Poniente, herederos de José Serrano, hoy Felipe Granizo Rodríguez.

Dicha finca la adquirió don Alfredo Mateos Patier, según manifiesta, por donación efectuada a su favor por su madre doña Tomasa Patier Revuelta.

Y de conformidad, con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la inmatriculación que se pretende por don Alfredo Mateos Patier de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.080)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don José María Baus Mateos y doña Josefa Baus Ravilero, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Collado Villalba en la calle Antonio Fernández María, número 25 (antigua calle B), que tiene una superficie de 361 metros cuadrados y 8 decímetros también cuadrados; linda a su frente, que es el Norte, con la calle Antonio Fernández María, en línea de 12 metros; por la espalda, que es el Sur, linda en una longitud de 12 metros con finca que en la actualidad es de don Eladio Aranda; a la derecha, entrando, que es el Oeste, con la otra mitad de la parcela designada en el antiguo plano parcelario con la letra A, teniendo este lindero una longitud de 30 metros, y por la izquierda, en línea aproximada de 30 metros, con finca propiedad de don Antonio Martín, que posteriormente, ha sido de don Mariano Albañil, y en la actualidad es propiedad de don Zenón González Barbillo.

Dicha finca la adquirieron don José María Baus Mateos y doña María Josefa Baus Ravilero, por herencia de doña Emilia Mateos Peñalva.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por don José María Baus Mateos y doña María Josefa Baus Ravilero, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, se cita por medio del presente a los herederos del titular registral don José Mateos Peñalva, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por don José María Baus Mateos y doña María Josefa Baus Ravilero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.182)

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUMERO 2

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de distrito número 2 de esta ciudad, en providencia, dicta con fecha de hoy, en juicio de cognición número 12-79, seguido a instancia de «Comercial Mecanográfica, S. A.», representada por el procurador don Pedro María Arraiga Sagües, contra don Alberto Villarnau Llanas, cuyo último domicilio conocido fue en San Sebastián, Paseo de los Olmos, número 5-5 (Guipúzcoa), y trasladándose a Madrid, e ignorándose su actual domicilio, sobre reclamación de cantidad (veintidós mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas), ha acordado emplazar a dicho demandado, don Alberto Villarnau Llanas, para que en el plazo improrrogable de seis días, comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad de San Sebastián, calle Garibay, número 13-3.º D, al objeto de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados para su contestación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido y firmo la presente en San Sebastián, a 25 de mayo de 1979.—La Secretaria (Firmado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, conforme viene interesado por el Juzgado exhortante, libro el presente al señor administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, en 10 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.324)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de distrito número 3 de esta capital. Hago saber: Que en proceso de cognición número 43/79, instados por don Eladio Manzanque Torresano, representado por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez, contra don José Segura González, sobre declaración de dominio y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a 9 de junio de 1979.—Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número 3, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 43 de 1979, entre partes, de una, y como demandante, don Eladio Manzanque Torresano, representado por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez, cuya representación consta en autos, y de otra, y como demandado, don José Segura González, mayor de edad, jornalero y vecino de Vallecas, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre declaración de dominio y otros extremos, y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez, en nombre y representación de don Eladio Manzanque Torresano, se declara que el finca número 8.002 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, descrita en el hecho primero de la demanda, por haberla adquirido en virtud de prescripción adquisitiva, acordando se registre la cancelación de la inscripción figurada en el Registro referido; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así, por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Cartagena (Rubricado).—Publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al

demandado y fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 1979. El Secretario (Firmado).

(A.—20.934)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de distrito número 3, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número y partes que se indicará se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a 9 de julio de 1979, don Fausto Cartagena González, Juez de distrito número 3 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 1979, entre partes, de la una y como demandante don Antonio Zazo Pérez, representado en autos por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, según tiene acreditado en autos, y de otra, y como demandada, la empresa «Penthouse Ibérica, S. A.», en la persona de su representante legal, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad y cuyo último domicilio fue en Paseo del General Martínez Campos número 15. 1.º

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, en nombre y representación que ostenta en autos de la parte actora don Antonio Zazo Pérez, debo de condenar y condeno a la parte demandada «Penthouse Ibérica, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, a que luego que sea firme la presente resolución pague al actor, o a quien legalmente le represente, la cantidad de quince mil pesetas, reclamadas de principal, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial de la demanda hasta su completo pago, y con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cartagena (Rubricado).—Publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1979.

(A.—21.116)

### JUZGADO NUMERO 4

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de distrito número 4 de los de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, por providencia de este día, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 236 del año 1979, a instancia de «Promociones Eurobuilding, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales, don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Miguel Castro Salamanca, sobre reclamación de cantidad, acordándose emplazar al demandante a medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término común de seis días se persone en autos y conteste a la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de rebeldía si no lo verifica.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma al demandado, expido la presente de orden de su Señoría, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios

de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.872)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Crispín de la Calle Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y bajo el número 284 de 1978, se sigue expediente de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Juez señor don Gaspar Martínez.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de Madrid, señor don Gaspar Martínez Vázquez, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y con la representación de Comunidad de Propietarios de la casa número 76 de la calle Mota del Cuervo de Madrid, dirigido por el Letrado don Edmundo García García; y de otras, como demandados, don Evelio Díaz Martínez, mayor de edad, propietario del piso 307, fase 2.º de la calle Mota de Cuervo número 76 de Madrid, y domiciliado en la calle Virgen de la Consolación número 8, distrito postal, 27, autos seguidos con el número 284, del año 1978, como juicio de cognición, en reclamación de 11.775 pesetas; y

#### Fallo

Que, estimando totalmente la demanda formula, debo condenar y condeno a don Evelio Díaz Martínez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a Comunidad de Propietarios de Mota del Cuervo, 76, o a quien sus derechos represente, la cantidad de 11.775 pesetas, más el 4 por 100 anual desde el día 15 de junio de 1978 hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Evelio Díaz Martínez, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado). El Juez de distrito, 4, sustituto, Angel Hernández Corredor (Firmado).

(A.—20.899)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número 89 de 1979, de que luego se hará mención, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la Villa de Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El señor Juez de distrito número 4 de los de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Petra Arranz Bermejo, mayor de edad, empleada, y don Enrique Arranz Bermejo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Madrid, con la representación otorgada y dirección del Letrado don Américo Puente Piñeiro; y de otra, como demandados don Valentín Sánchez López, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el

Procurador don Luis Pastor Ferrer y defendido por el Letrado don Doroteo López Royo y don Salvador Encinas San Juan, mayor de edad, vecino de Madrid, en rebeldía, autos seguidos en el número 89 de 1979, como proceso de cognición sobre declaración de derechos arrendaticios; y

#### Fallo

Que sin entrar a conocer respecto al fondo del litigio, debo absolver y absuelvo en la instancia a don Valentín Sánchez López y don Salvador Encinas San Juan de la demanda formulada en su contra por doña Petra Arranz Bermejo y don Enrique Arranz Bermejo, con imposición de costas a la parte demandada.—Así, por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Valentín Sánchez López y don Salvador Encinas San Juan, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado).—El Juez de distrito, 4.—Pablo Villanueva y Santamaría (Firmado).

(A.—21.074)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 86 de 1979, se siguen autos de juicio verbal de desahucio, de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a 9 de abril de 1979.—El señor Juez de distrito número 4 de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Justo Bueno Gallardo, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, y de otra, como demandada, doña Casimira García Sánchez, mayor de edad, viuda; autos seguidos con el número 86 del año 1979, como juicio verbal civil de desahucio por falta de pago; y

#### Fallo

Que sin entrar a conocer respecto al fondo del litigio debo absolver y absuelvo en la instancia a doña Casimira García Sánchez de la demanda formulada en su contra por don José Justo Bueno Gallardo, a que se refieren los presentes autos con imposición de las costas a la parte demandante.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Lo relacionado es cierto, y lo inserto más al detalle resulta del original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Casimira García Sánchez, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario, Don Crispín de la Calle.—El Juez de distrito número 4.—Pablo Villanueva y Santamaría (Firmado).

(A.—21.085)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito, titular del Juzgado de distrito número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 283-79, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y con la repre-

sentación de don Marino Carpintero Fernández, contra desconocidos e ignorados herederos de don Angel Muñoz Rivas, y otra, sobre Ley de Arrendamientos Urbanos. Se ha acordado por providencia del día de hoy, emplazar a los desconocidos e ignorados herederos de don Angel Muñoz Rivas, y otra que puedan alegar derechos arrendatarios sobre el piso 6.º, puerta 5 de la Avenida de Donostiarra, número 3, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, a fin de que en el término de seis días se personen en autos y contesten por escrito a la demandada y demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de Angel Muñoz Rivas, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado). El Juez de distrito número 4, Pablo Villanueva (Firmado).

(A.—21.330)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de proceso de cognición seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Antonio Haba Griñán y doña Ana María Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, y señalados con el número 179 de 1979, en los cuales se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 22 de junio de 1979.—El señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», domiciliada en Alcalá, número 16, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Antonio Haba Griñán y doña Ana María Pérez Fernández, mayores de edad y domiciliados en Paseo de la Reina Cristina, número 28, 1.º izquierda, en reclamación de diecinueve mil trescientas setenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Antonio Haba Griñán y doña Ana María Pérez Fernández, en reclamación de diecinueve mil trescientas setenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, debo condenar y condeno a los mencionados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su complemento y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Haba Griñán y doña Ana María Pérez Fernández, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.037)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este instancia de don Luis Miguel López García, representado por la Procuradora doña María Luz Albacer Medina, contra don Antonio Peralta Pérez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de junio de 1979, el señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Luis Miguel López García, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Madrid, calle Corregidor Mendo de Zúñiga, 2, representado por la Procuradora doña María Luz Albácar Medina, y defendido por el Letrado don Felipe Moreno Aguilar, contra don Antonio Peralta Pérez, mayor de edad, casado, agente comercial, y con domicilio en Francisco Romero, número 22, sobre reclamación de cantidad, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Luis Miguel López García, contra don Antonio Peralta Pérez, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la parte demandante la cantidad de 39.804 pesetas, más las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término del tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Peralta Pérez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.109)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito, titular del Juzgado número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 213 de 1978, a instancia de don Benito Agustín Beltrán, Presidente de la Comunidad de propietarios del Paseo de la Chopera, número 65, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra doña Alicia Feliu Gómez, y contra los posibles herederos de doña Elvira

Feliu Gómez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Benito Agustín Beltrán, mayor de edad, casado, subalterno y domiciliado en Paseo de la Chopera, número 65, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de dicha finca, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero y defendida por el Letrado don Francisco Laso Gaité, contra doña Alicia Feliu Gómez, mayor de edad, domiciliada en Paseo de la Chopera, número 65, 4.º letra D, y contra los posibles herederos de doña Elvira Feliu Gómez, en reclamación de 42.626 pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Benito Agustín Beltrán, Presidente de la Comunidad de propietarios del Paseo de la Chopera, número 65, contra doña Alicia Feliu Gómez, y los posibles herederos de doña Elvira Feliu Gómez, en reclamación de 42.626 pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la Comunidad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y no librándose el oportuno edicto para la notificación de los posibles herederos de doña Elvira Feliu Gómez, hasta ver el resultado de la notificación a la otra demanda, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Alicia Feliu Gómez, y los posibles herederos de doña Elvira Feliu Gómez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.192)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Peña Zurita, S. L.», representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Ricardo Montoro, sobre reclamación de cantidad, y señalados con el número 222 de 1979, en los cuales, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 21 de junio de 1979, el señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de «Peña Zurita, S. L.», representada por el Procurador don Juan García Manrubia, y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Ricardo Montoro, mayor de edad, y de esta vecindad, Puerto del Milagro, número 39, bajo derecha, so-

bre reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Peña Zurita, Sociedad Limitada», contra don Ricardo Montoro, sobre reclamación de 8.000 pesetas, debo condenar y condeno al expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de 8.000 pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término del tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, don Ricardo Montoro, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.252)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 221/1979, a instancia de «Ivarte, S. A.», representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra doña Francisca Alcalde Montes, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen.

Sentencia

En Madrid, a 21 de junio de 1979, el señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Ivarte, S. A.», representada por el Procurador don Juan García Manrubia, y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra doña Francisca Alcalde Montes, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en Ruzafa, 10, bajo, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «Ivarte, S. A.», contra doña Francisca Alcalde Montes, en reclamación de la cantidad, de cinco mil novecientas sesenta pesetas, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de cinco mil novecientas sesenta pesetas, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y para su notificación a la misma, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez

de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Francisca Alcalde Montes, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.254)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 406 de 1978, a instancia de don Juan Guillermo de León Lázaro, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Antonio Estévez Correa y «Gestecol, S. A.», sobre reclamación de cancelamiento y parte dispositiva, son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a 22 de junio de 1979.—El señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Juan Guillermo de León Lázaro, mayor de edad, ingeniero industrial, y domiciliado en Padilla, número 35, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendido por el Letrado don Antonio Vicente Albanes Membrillo, contra don Antonio Estévez Correa, mayor de edad, y «Gestecol, S. A.», domiciliados en Colombia, número 18, en reclamación de veinticinco mil seiscientos setenta y siete pesetas, y costas, y

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Guillermo de León Lázaro, contra don Antonio Estévez Correa y «Cesteco, Sociedad Anónima», en reclamación de veinticinco mil seiscientos setenta y siete pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al actor, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.

## Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Estévez Correa y «Gestecol, S. A.», y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1979.

(A.—21.340)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 306 de 1978, a instancia de doña Mercedes Mínguez Escobar, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra doña María Cruz Dorado García y doña María Teresa Zugasti Azqueta, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Mercedes Mínguez Escobar, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Ribera de Curtidores, número 3, representada por el Procurador, don Luis Parra Ortum y defendida por el Letrado don Jorge Argite Alarcón, contra doña María Cruz Dorado García, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra doña María Teresa Zugasti Azqueta, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en San Ildefonso, número 28, tercero derecha, sobre resolución de contrato y costas, y

## Fallo

Que estimando la demanda ejercitada por doña Mercedes Mínguez Escobar contra doña María Cruz Dorado García, y doña María Teresa Zugasti Azqueta, solicitando la resolución del contrato de inquilinato, y consiguiente desalojo del piso tercero derecha, de la casa número 28, de la calle de San Ildefonso, de esta capital, debo declarar y declaro la resolución pedida, y en su consecuencia condeno a las dos demandas a que dejen libre y a disposición de la actora la expresada vivienda, apercibiéndoles de que en el caso de que no la desalojen dentro del plazo legal se procederá a su lanzamiento; y se imponen a ambas demandas las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará a las mismas por edictos, una vez se vea el resultado de la notificación de la demanda señora Zugasti, que deberá solicitar el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Cruz Dorado García, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.410)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue con el número 319/78, a instancia de Juan Carmona Alvarez, representado por el Procurador don Mauricio Godillo Cañas, contra otro y Antonio Luis Vázquez Solís y Manuel González del Peral Alcolada, sobre reclamación de 12.127 pesetas, se ha dictado sentencia de fecha 25 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Mauricio Godillo Cañas en nombre y representación de Juan Carmona Alvarez, contra don Antonio Luis Vázquez Solís, don Manuel González del Peral Alcolada y la compañía de «Seguros Mutua Madrileña de Automóviles», condeno a éstos que a solidariamente paguen al actor o a quien su derecho represente, la suma de 12.127 pesetas, intereses legales de la misma a partir de la fecha de emplazamiento de los demandados y al pago de costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Benito (Rubricado y sellado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y para su notificación a los demandados Antonio Luis Vázquez Solís y Manuel González del Peral Alcolado, que se encuentran en ignorado para-

dero, extendiendo la presente que firmo en Sevilla a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.916)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el núm. 257/1979, a instancia de don Manuel Alda Mangada, representado por el Procurador don José Carbajo Membibre, contra don José Vargas Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza al referido demandado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las copias de los documentos y demanda presentado por la parte actora, concediéndole tres días más, para que la conteste conforme lo determinado en los artículos 38 y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo indicado será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

A los efectos de entregarle las indicadas copias, la Secretaría de este Juzgado se encuentra sita en la Carrera de San Francisco, número 10-3.º.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.112)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de distrito número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguidos bajo el número 322/78 entre partes que después se dirán, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1979.

Don José Bento Cabrerizo, Juez de distrito número 10 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 322/78 a instancia de don Antonio Sánchez Fernández, doña Luisa Navas Sánchez, don Mariano Navas Sánchez y doña Jesusa Sánchez Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Alonso Barrachina, contra doña Carmen Pascual Vargas, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle Isala de Java, núm. 82, de esta capital, sobre Resolución de Contrato; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Alonso Barrachina en nombre y representación de don Antonio Sánchez Fernández, doña Luisa Navas Sánchez, don Mariano Navas Sánchez y doña Jesusa Sánchez Fernández, contra doña Carmen Pascual Vargas, debo declarar y declaro resuelto, por no uso, el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en el piso tercero izquierda, antes primero izquierda, de la casa número 12 de la calle del Doctor Federico Rubio y Galí de esta capital y en su virtud debo decretar y decreto el desahucio de dicha vivienda para el caso de que una vez firme la sentencia y requerido que sea para ello no la desaloje en el término de cuatro meses si está al corriente de las rentas adeudadas, o quince días en el caso contrario, o en el acto, si se encontrase desocupada, y con expresa imposición a la inquilina demandada del pago de todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—José Bento.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de distrito, que la dictó estando celebrando Audiencia Pública al siguiente día de su pronunciamiento, doy fe.—A. Trillo.—Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—20.933)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de distrito y titular del número 12 de los de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado con el número 500/78, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de don José Cano Macías, contra los presuntos e ignorados herederos de don Andrés Tirado Sánchez, y con cualquier otra persona que se crea con derecho a la subrogación del piso litigioso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la vivienda bajo de la finca número 27 de la calle Urano de esta capital (cuantía: 2.100 pesetas), y por desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados antes mencionados, se ha acordado emplazarlos a fin de que dentro del improrrogable término de seis días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, asistidos de Letrado, por ser preceptiva su intervención en este procedimiento, a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y concederles el plazo que establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que puedan contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.260)

## JUZGADO NUMERO 13

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito del Juzgado número 13 de esta capital, sito en la calle Velázquez, número 52, piso 4.º, en procedimiento de proceso de cognición, instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Enrique Rodríguez Huerta y doña Concepción Rodríguez Huerta, contra don Mariano Pérez Campos y contra los ignorados herederos de don Mariano Pérez Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso «patio número 1» destinado a vivienda de la casa número 10, antes 12, de la calle de Virtudes de esta capital, se emplaza por la presente Cédula a los referidos ignorados herederos de don Mariano Pérez Alonso, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Mariano Pérez Alonso, que se encuentran en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.321)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso de cognición número 210/79, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Arellano Sánchez, contra doña María González Martín y doña Esperanza Valverde, sobre subarriendo o cesión inconstituida, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez, Sr. Hernández Corredor.—Madrid, a 6 de julio de 1979.

Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón y en su virtud, como se pide por el actor, confírase traslado de la demanda con su copia a los demandados emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía; como se pide, practíquese el emplazamiento de los demandados por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.—Angel Hernández.—Ante mí: Antonio González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados cuyos domicilios y paraderos son desconocidos, y para que puedan comparecer en autos en el improrrogable término de seis días, haciéndoles saber que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.207)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición, de que se hará mención, se contiene sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de diciembre de 1977. El Sr. don Manuel García Lantes, Juez de distrito del número 16 de los de esta capital, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición número 240/77, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de don Alfonso Ruiz Prieto, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Carlos Auriol, número 18, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Licenciado don Jorge Power Manchigo-Muñoz, contra don Francisco Blanco, mayor de edad, chófer, actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía y don Arturo Bande Rey, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villanueva de Arosa, con domicilio en San Miguel Deiro, carretera, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por el Licenciado don Manuel Lozano López; y

*Fallo*

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, planteada en los presentes autos por el demandado personado en los mismos, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar en el fondo de la demanda formulada por don Alfonso Ruiz Prieto y en su nombre y representación por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Blanco y don Arturo Bande Rey, representado éste por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, imponiendo expresamente a la parte actora las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Francisco Blanco le será notificada en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita

la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Blanco, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 30 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.874)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en autos de proceso civil de cognición núm. 265/79, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos por demanda de don Antonio Vázquez Alonso, representado por el Procurador don Juan del Olmo Pastor, contra dos más y doña María Isabel Abascal Tudencia, doña María Merino Pinoco y doña María-Pilar Casado Salinas, en ignorado paradero, se emplaza a dichas demandadas por medio de la presente a fin de que dentro de seis días se personen en los referidos autos en forma, asistidas de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declaradas en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las indicadas demandadas mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.045)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio de cognición número 280/79, sobre resolución de contrato de inquilinato de la vivienda letra C sita en planta sótano de la casa número 32 de la Avda. Reina Victoria de esta capital, por demanda de doña Angeles López Boto, representada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra los ignorados herederos de don José Laguillo Fernández, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, en ignorado paradero, y por seis días, para que se personen los autos en forma, asistidos de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid, a 12 de julio de 1979, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.208)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil, número 236/79, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de «Darsa de Praga, S. A.», contra don José Antequera Millán, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a 29 de junio de 1979.—El señor don José María Bento Company, Juez de distrito número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Darsa de Praga, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián; y de la otra, como demandado, don José Antequera Millán, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio por falta de pago.

*Fallo*

Que estimando la demanda, formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de «Darsa de Praga, S. A.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, destinado a decoración, sito en la calle de Magnolias, número 120, de esta capital, conde-

nando al demandado don José Antequera Millán, a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antequera Millán, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiende el presente en Madrid, a 3 de julio de 1979.—El Secretario: C. Mariano del Río (Firmado).

(A.—21.170)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En providencia dictada en el día de la fecha en los autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número 268/79, a instancia de «Compañía Telefónica Nacional de España», representada por el Procurador don José Llorens Valdeirrama, contra doña María Duggan Casey, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace a la demandada doña María Duggan Casey, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días se persone en los autos, contestando en tiempo y norma la demanda, sin perjuicio de lo que se determina en el artículo 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Duggan Casey, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local de este Juzgado, en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.096)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de proceso de cognición número 277/79, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angela Pérez Leirado, por sí y en nombre de la Comunidad de Propietario de la calle Luchana, número 20, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, contra don José Gayo Hellín e ignorados herederos de don Tomás Gayo Solares, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez, Sr. Ortiz Ricol.—Madrid, a 12 de julio de 1979.

Dada cuenta, el escrito presentado únase a los autos de su razón, y habiéndose designado por la parte actora la cuantía litigiosa de este procedimiento, se admite a trámite la demanda de cognición, promovida por doña Angela Pérez Leirado, por sí y en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa 20 de la calle Luchana de esta capital, declarándose este Juzgado competente para conocer de la misma, teniéndose por personado en nombre y representación de la demandante al Procurador de los Tribunales don Emilio Alvarez Zancada, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, únase en la forma interesada el poder general para pleitos y original de los restantes documentos acompañados y llévase a cabo el emplazamiento de los demandados don José Gayo Hellín y los desconocidos herederos de don Tomás Gayo Solares, con entrega de las copias simples de demanda y documentos, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del proceso sin volver a dictarles ni oírles. Debiendo librarse edicto para el emplazamiento de los demandados ignorados herederos de don Tomás Gayo Solares, que se entregarán a la parte actora para su diligenciado, y requiriéndola para que dentro de los términos

legales satisfaga el importe de la tasa judicial devengada, papel timbrado y pólizas de la Mutualidad Judicial. Y desglósese y hágase entrega del poder general para pleitos presentado dejando constancia en autos.—Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de don Tomás Gayo Solares, que se encuentran en ignorados paraderos y domicilios, se expide la presente por duplicado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.231)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 79/79, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Sr. don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 79/79, a instancia de la Compañía de Seguros «Omnia, S.A.E.», con domicilio social en esta capital, calle General Sanjurjo, número 50, representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa y defendida por el Letrado don Félix Tejera Pousa, contra don Máximo Heras Cotillo y doña Catalina Llorente Miguel, con domicilio en San Lorenzo del Escorial, calle Mártires, número 7, don Salzer Roland, del que se ignoraba sus circunstancias personales y con ignorado paradero y contra la entidad «General Europea, S. A.», de esta vecindad, calle Agustín de Bethencourt, núm. 19, representada por el Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y defendida por el Letrado don José Bahillo Arduara; sobre reclamación de cantidad, y

*Fallo*

Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta en la representación de la Compañía de Seguros «Omnia, S.A.E.», en cuanto la misma dirigida contra don Salzer Roland y «General Europea, S.A.», sobre reclamación de veintinueve mil trescientas tres pesetas, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, por lo que, consecuentemente, debo de condenar y condeno a los demandados a denar y condeno a la entidad actora el principal objeto de su reclamación; que, asimismo, debo de declarar y declaro no haber lugar a tal demanda en cuanto la misma dirigida contra don Máximo Heras Cotillo y D.ª Catalina Llorente de Miguel, debiendo de absolver de ella, consecuentemente, a los demandados; que, por imperativo legal, debo de condenar y condeno a Salzer Roland y a «General Europea, S.A.», al pago de las costas causadas en el proceso en cuanto a la demanda dirigida contra los mismos, y a la entidad actora, «Omnia, S.A.E.», por las causadas con ocasión de sus pretensiones dirigidas contra don Máximo Heras Cotillo y doña Catalina Llorente Miguel.—Así, por esta mi sentencia... D. Luis García de Velasco, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Salzer Roland, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.333)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con el número 437/78, a instancia de «Credi-Viaje, S. A.», con domicilio en la calle Lagasca, número 73 de esta capital, representado y dirigido por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra don Juan León Bautista, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Sr. don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante «Credi-Viaje, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Lagasca, número 73, representada y dirigida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra don Juan León Bautista, mayor de edad, contra maestre, vecino de Santa Perpetua Moguda (Barcelona), con domicilio en la Avda. Vía Plata, bloque 1 (Ciudad Bahía), sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de «Credi-Viaje, S. A.», contra don Juan León Bautista, sobre reclamación de treinta y una mil ciento quince pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada en rebeldía, a que abone a la actora el importe reclamado, intereses legales, e imponiéndole las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado rebelde don Juan León Bautista, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.061)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con el número 438/78, a instancia de «Credi-Viaje, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 73, representada y dirigida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra doña Silvia Bartrés Alejandro y don Ignacio Cendolla Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia siendo el encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Sr. don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito número 25 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, que se siguen en este Juzgado con el núm. 438/78, a instancia de «Credi-Viaje, S. A.», con domicilio en la calle Lagasca, número 73, representado y dirigido por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra doña Silvia Bartrés Alejandro y don Ignacio Cendolla Martínez, ambos mayores de edad, casados, administrativo y desconoce la profesión del segundo demandado, con domicilio en la calle Calvet, número 31, 3.º, 1.º (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de «Credi-Viaje, S. A.», contra doña Silvia Bartrés

Alejandro y don Ignacio Cendolla Martínez, en reclamación de dieciséis mil quinientas ochenta y seis pesetas e intereses legales, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados, en rebeldía, a que abonen al actor el principal reclamado e intereses legales del mismo desde el emplazamiento y con imposición de costas al vencido.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Silvia Bartrés Alejandro y don Ignacio Cendolla Martínez, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.062)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez titular del distrito número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil número 158/79, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Albito Martínez Díez, en representación de la Asociación de Propietarios de Eurovillas, contra doña María Pilar Cisneros Gerez, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El Sr. don Miguel Núñez Secos, Juez titular del número 30 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 158/79, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, don Albito Martínez Díez, en representación de la «Asociación de Propietarios de Eurovillas», contra doña María Pilar Cisneros Gerez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle de Nicaragua, número 15, sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Albito Martínez Díez, en representación de la «Asociación de Propietarios de Eurovillas», debo condenar y condeno a la demandada doña María Pilar Cisneros Gerez, a que luego que esta sentencia sea firme, pague a dicha parte demandada la suma de diez mil pesetas a que viene obligada según acuerdo de la Junta General Constituyente de fecha 13 de marzo de 1976, ratificada por la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 1978, así como al pago de los intereses legales de dicho principal, a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición judicial, y así como también al pago de las costas y gastos ocasionados en el procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo. E. Miguel Núñez Secos.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Pilar Cisneros Gerez, en ignorado domicilio, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.209)

## JUZGADO NUMERO 33

## EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de distrito número 33 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, bajo el número 135/79, a instancia de doña Josefa Pachón Sáenz de Arzamendi, representada por el Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Gutiérrez Toral, dirigida por su Letrado director don Fernando Aztarain Fernández, contra doña Agueda Simón, mayor de edad, casada, empleada, con domicilio en la calle de Carlos de la Torre, número 21, con entrada por calle Adela Balboa, piso ático, de esta capital y contra don Salvador Galán Villanacha, esposo de la anterior, el cual se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano al amparo de la causa 8.ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en cuyos autos, y en proveído de fecha de hoy, he acordado, para llevar a efecto el emplazamiento de expresado demandado se persone ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, en el plazo improrrogable de seis días, y si éste compareciera, se le concederán tres días más a fin de que conteste la demanda ante este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número 53, piso bajo, Moratalaz (Madrid), al que se le hará entrega de la oportuna cédula de emplazamiento, copia de demanda y documentos, bajo apercibimiento que caso de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.034)

## JUZGADO NUMERO 33

## EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de distrito número 33 de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición bajo el número 191/79, a instancia de don José y don Pascual Saorín Piñeira, representados por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Berriatúa Alzugaray, dirigido por su Letrado director don Javier Berriatúa Horta, contra la entidad «Arregui Hermanos, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en proveído de fecha de hoy, he acordado que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para los procesos de cognición, para que tenga lugar la personación en autos y consiguiente emplazamientos de los mismos, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, y así lo efectúan en el improrrogable término de seis días hábiles, con el apercibimiento que caso de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, pudiendo hacerlo por sí o por medio de apoderado o persona que legalmente le represente, y asistido de Letrado por ser preceptiva su intervención.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.239)

## MOSTOLES

## EDICTO

Don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de distrito de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 262 de los del corriente año a instancia de don Moi-

sés Mesa Herrerueta, actuando como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Camino de Leganés, número 30, representado y defendido por el Letrado don José Ignacio Cortés Galán, contra la representación legal de «Evoluciones, S. A.», y otro sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado don Ignacio Rosell Serrano, por medio del presente, para que comparezca y conteste dicha demanda por escrito si a su derecho conviene en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, sin perjuicio de lo que en derecho proceda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado ya mencionado, se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Mostoles, a 21 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.213)

## LEGANES

## EDICTO

Don José González de la Red, Juez de distrito de esta villa de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición bajo el número 110/79, a instancia del Letrado don Martín Muñoz del Moral, en representación de don Francisco Callejón Delgado contra otros y don Nils Fischer Trumpy, que se encuentra en ignorado paradero, sobre acción declarativa de dominio, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Leganés, 27 de junio de 1979.—El Sr. don José González de la Red, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto los autos originales de proceso civil de cognición, seguido al número 110/79, a instancia del Letrado don Martín Muñoz del Moral, en representación de don Francisco Callejón Delgado, mayor de edad, industrial, casado con doña Aurora Fernández Vázquez, y vecino de Madrid, contra los siguientes demandados: doña Felicitas Suárez Caballero, don Nils Fischer Trumpy, don Braulio Callejón Delgado, don Laureano Díaz Gutiérrez, don José Fernández Cuervo y la «Cámara Local Agraria» de Leganés, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, salvo el Sr. Fischer Trumpy, en paradero desconocido y citado por edictos, y el Sr. Fernández Cuervo, que es vecino de Leganés, ejercitando acción declarativa de dominio de finca; y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado en ejercicio don Martín Muñoz del Moral, en nombre y representación del demandante don Francisco Callejón Delgado, casado con doña Aurora Fernández Vázquez, contra los siguientes demandados: Don Nils Fischer Trumpy, doña Felicitas Suárez Caballero, don Braulio Callejón Delgado, don Laureano Díaz Gutiérrez, don José Fernández Cuervo y la «Cámara Local Agraria» de Leganés, debo declarar y declaro que el actor es dueño y posee en pleno dominio la siguiente finca:

Rústica, parcela de terreno en término de Leganés, al sitio de la Rivera de Butarque o Botella, conocida también por El Pradillo, Polígono cinco, parte de la parcela catastral número sesenta y ocho; de ceder novecientos setenta y dos metros cuadrados; que linda al Norte con otra de don Braulio Callejón Delgado; Sur, otra de don Laureano Díaz Gutiérrez; Este, con Camino de servicio, y Oeste, con otra de don José Fernández Cuervo. Tiene la figura de un rectángulo con un frente de dieciocho metros lineales y un fondo de cincuenta y cuatro metros lineales, adquirida por compra a doña Felicitas Suárez Caballero, sin constancia de fecha ni título escrito, y cuyo dominio ostenta durante más de treinta años; y no

apareciendo inscrita en el Registro correspondiente, procede su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Leganés, con el tenor recogido anteriormente para que en lo sucesivo aparezca a favor del demandante, lo que se llevará a efecto una vez firme esta resolución, a instancia de parte; condenando a los demandados a estar y pasar por esta mi declaración y a no hacerla oposición, y sin que deban imponerse las costas del juicio a ninguna de las partes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de distrito que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—J. Seisdedos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Nils Fischer Trumpy, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, firmo el presente en Leganés, a 16 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.281)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de distrito de esta villa de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición bajo el número 111/79, a instancia del Letrado don Martín Muñoz del Moral, en representación de don Braulio Callejón Delgado contra otros y don Nils Fischer Trumpy, que se encuentra en ignorado paradero, sobre acción declarativa de dominio, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Leganés, 27 de junio de 1979.—El señor don José González de la Red, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto los autos originales número 111/79, de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del letrado en ejercicio don Martín Muñoz del Moral, en representación de don Braulio Callejón Delgado, mayor de edad, obrero, casado con doña Pilar Galindo López y vecino de Madrid, contra los siguientes demandados: Don Nils Fischer Trumpy, don Angel Plaza Conde, don Angel García Dorado, don Francisco Callejón Delgado, don José Fernández Cuervo y la «Cámara Local Agraria» de Leganés, todos mayores de edad, el primero en ignorado paradero y citado por edictos, los restantes vecinos de Madrid, salvo el Sr. Fernández Cuervo, que lo es de esta villa de Leganés, en ejercicio de acción declarativa de dominio de finca;

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado en ejercicio don Martín Muñoz del Moral, en nombre y representación del demandante don Braulio Callejón Delgado, casado con doña Pilar Galindo López, contra los siguientes demandados: Don Nils Fischer Trumpy, don Angel Plaza Conde, don Angel García Dorado, don Francisco Callejón Delgado, don José Fernández Cuervo y la «Cámara Local Agraria» de Leganés, debo declarar y declaro que el actor es dueño y posee en pleno dominio la siguiente finca:

Rústica, parcela de terreno sita en término de Leganés, al sitio Rivera de Butarque o Botella, conocida también por El Pradillo, polígono cinco, parte de la parcela catastral número sesenta y ocho, de haber esta parte novecientos setenta y dos metros cuadrados; que linda, al Norte, con otra de don Angel García Dorado; al Sur, otra de don Francisco Callejón Delgado; al Este, con Camino de servicio, y al Oeste, con otra de don José Fernández Cuervo. Tiene una figura de un rectángulo, con

un frente de dieciocho metros y un fondo de cincuenta y cuatro metros, adquirida por el demandante a título de compra a don Angel Puaza Conde, sin constancia de fecha ni título escrito, ostentando su posesión y dominio durante más de treinta años, y no apareciendo inscrita registralmente procede acordar su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Leganés, para que aparezca en lo sucesivo a favor del demandante, lo que se llevará a efecto, firme que sea la presente, y a instancia de parte; condenando a los demandados a estar y pasar por esta mi declaración y a no hacerla oposición, y sin que sea procedente hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas y gastos originados en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de distrito que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—J. Seisdedos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Nils Fischer Trumpy, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, firmo el presente en Leganés, a 16 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—21.338)

Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 20 de 1979. — Por el presente se requiere a María del Carmen Sánchez Vargas, nacida en Albacete el 8 de enero de 1953, hija de Juan José y de Llanos, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra la expresada por hurto.

(G. C.—8.099) (B.—6.792)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita al súbdito colombiano Guillermo Velázquez Alvarado y a la súbdita norteamericana Florence Llewella Vigor, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de octubre de 1979, a las diez y quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.418 de 1979, en el que aparecen como denunciado y perjudicado.

(G. C.—8.467) (B.—7.076)

Por el presente se cita a Miguel Corrales Cuevas, José Flaquer Parrado y Antonio Silvestre Moreno Fernández, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de octubre de 1979, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 342 de 1979, en el que aparecen como denunciados.

(B.—7.103)

Por el presente se cita a Miguel Romera Archidona, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de octubre, a las nueve cua-

renta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 967 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—8.295) (B.—7.007)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Norberto Pastor de Miguel, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 25 de octubre de 1979, a las diez y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.470 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—8.586) (B.—7.157)

JUZGADO NUMERO 7

Paulino Pérez Pardo, con domicilio últimamente en la calle de Zurbano, número 96, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 576 de 1979, por estafa, contra el mismo, el día 11 de octubre y hora de las once.

(B.—7.083)

Teófilo Vélez Manzanos comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.382 de 1978, por lesiones circulación, contra Manuel Vega Sánchez, el día 11 de octubre y hora de las diez.

(B.—6.730)

Ramos Martínez (Adolfo), con domicilio últimamente en la calle de Arganda, núm. 25, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.133 de 1978, por ofensas a la Autoridad, contra el mismo, el día 11 de octubre y hora de las diez.

(B.—7.001)

José Pérez López comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 996 de 1978, por daños, contra Alfonso Vallejo Carrasco, el día 11 de octubre y hora de las diez.

(B.—6.729)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 849 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de octubre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio García González, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.765 bis)

En el juicio de faltas número 900 de 1979, seguido en este Juzgado por muerte en atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 9 de octubre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a los desconocidos herederos de Felicísima Martín González, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.609)

En el juicio de faltas núm. 1.861 de 1978, seguido por lesiones en riña, contra otro y José Antonio García Villanueva, se ha acordado en providencia requerir al expresado José Antonio García Villanueva para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, para ser constituido en arresto.

(B.—6.763)

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 833 de 1978, seguida por desobediencia y escándalo contra otros y Fabián Moreno Salazar, para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, para ser constituido en arresto durante cinco días.

(B.—6.762)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 536 de 1979, por malos tratos, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas la audiencia del próximo día 18 de octubre, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, de esta capital, planta tercera, debiendo comparecer el denunciado José Luis Rico Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.770)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 553 de 1979, por supuesta estafa, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, por providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio la audiencia del día 18 de octubre próximo y su hora de las doce treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, debiendo comparecer el denunciado Juan Antonio Cruz Gallego, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, provisto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.767)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas que bajo el núm. 180 de 1979 se siguen en este Juzgado por daños por filtraciones, contra Julio Martínez Tabernero, se ha señalado la audiencia del próximo día 22 de octubre, a las once treinta horas, debiendo comparecer el denunciado Julio Martínez Tabernero, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.158)

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 357 de 1979 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha señalado la audiencia del próximo día 22 de octubre y hora de las once treinta para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer los lesionados Andrés Dorado Almela y Miguel Dargel Pérez provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.159)

En autos de juicio de faltas que bajo el núm. 1.625 de 1978 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico del menor Jesús Silva Tolosa, hechos ocurridos el día 28 de octubre del pasado año, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de octubre y hora de las diez treinta para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el menor lesionado asistido de su legal representante, como perjudicado, y Juan Silva Manzano, como denunciado, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.160)

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 486 de 1979, seguido por apropiación indebida, por denuncia de José María Ramonet García, contra Guillermo Moyano Risco, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de octubre y hora de las doce de su mañana para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado Guillermo Moyano Risco provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.161)

En autos de juicio de faltas que bajo el núm. 419 de 1978 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico de José Antonio Iglesias Cano, hechos ocurridos el día 28 de marzo del

pasado año, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de octubre y hora de las nueve de la mañana para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el lesionado José Antonio Iglesias Cano provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.162)

Según lo acordado en juicio de faltas número 947 de 1978, seguido por lesiones en riña de Juan Rodríguez Aljarilla, contra Juan Cabana Fernández, se ha señalado la audiencia del próximo día 22 de octubre, a las nueve treinta horas, para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado Manuel Esquivel Cerdeira provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.163)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 1.260 de 1979, por lesiones.—Valeire de Sennville, domiciliado últimamente en Cam-Bonet, Santa Inés (Ibiza), comparecerá el día 17 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.128)

Juicio verbal de faltas núm. 1.260 de 1979.—Donovan de Sennville, domiciliado últimamente en Cam-Bonet, Santa Inés (Ibiza), comparecerá el día 17 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.129)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 1.889 de 1978, por lesiones y daños.—Emilia Farfal Fernández y Fernando Ambrós Carpio, domiciliados últimamente en Holanda, comparecerán el día 17 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.864)

Juicio verbal de faltas número 903 de 1979, por lesiones y daños.—Manuel Vicente Mayo Arias, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 17 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.865)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Akram Mahmoud Youseff, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 589 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.085)

Por medio del presente se cita a Fermín Valero Torrecilla, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 8 de noviembre y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.657 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.084)

**JUZGADO NUMERO 14**

Fernando Garabía Serrano comparecerá el día 5 de octubre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 716

de 1979, que se sigue por daño, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.130)

Juan Manuel Gallego Guerrero comparecerá el día 5 de octubre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 546 de 1979, que se sigue por daños imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.131)

Juan Simón Hernández comparecerá el día 15 de octubre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 73 de 1979, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.115)

**JUZGADO NUMERO 15**

Juan José Diéguez Beltrán, nacido en Ceuta (Cádiz) el día 31 de marzo de 1953, hijo de Edelmiro y de Mercedes, casado, conductor y propietario, el día 30 de septiembre de 1977, del vehículo M-903.401, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 18 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 914 de 1977, sobre lesiones y daños.

(B.—6.613)

Juan Manuel Ballesteros del Valle, nacido en Madrid el día 13 de febrero de 1949, hijo de Antonio y de María del Carmen, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 11 de octubre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 407 de 1979, sobre lesiones.

(B.—6.777)

Victoria Pérez Herranz, nacida el 20 de abril de 1960 en Navalmoral de la Sierra (Ávila), hija de Bernardo y de Florentina, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 11 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 488 de 1979, sobre lesiones y amenazas.

(B.—6.778)

Dolores Francia Benito, nacida en Villafranca de Yentes (Salamanca) el día 14 de agosto de 1934, hija de Norberto y de Loreto, soltera, sus labores, y Pedro Navarro Navarro, nacido en Valdaracete (Madrid) el día 24 de noviembre de 1947, hijo de Pedro y de Vicenta, soltero, conductor, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 25 de octubre, a las trece horas, comparezcan ante el Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 994 de 1979, sobre lesiones.

(B.—7.064)

**JUZGADO NUMERO 16**

Cejas Ledesma (Francisco), nacido el 4 de noviembre de 1960 en Puente Genil (Córdoba), hijo de José y de Dolores, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 853 de 1979, sobre ofensa a agente de la Autoridad, de-

biendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.061)

**JUZGADO NUMERO 17**

"Transportes Higmar", domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tomás Bretón, núm. 7, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 1.765 de 1979, por daños circulación, en virtud de denuncia de Francisco Rocha, contra José Frariña Entenza, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.006)

Alfredo Rodríguez Labajo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escalinata, núm. 19, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 213 de 1979 en virtud de denuncia de José Carlos Rodríguez, contra Alfredo Rodríguez Labajo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.735)

María Oliva Formigoni, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, núm. 124, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 167 de 1979, por daños (circulación), en virtud de denuncia de José María Melgar Más, contra Florentino Lafuente Martínez, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.734)

Hernán Nicolás Fuentes Benavides, de veintiséis años de edad, carpintero, hijo de Ambrosio y de Berta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria ("Hostal Cruz"), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 947 de 1979, por hurto frustrado, en virtud de denuncia de Eugenio Chacón, contra Hernán Nicolás Fuentes, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.733)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez ha acordado citar a María Oliva Fernández Enríquez para que el día 2 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.270 de 1979, por amenazas.

(B.—7.164)

El señor Juez ha acordado citar a María Victoria Rojas para que el día 2 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 605 de 1979, por daños en accidente.

(B.—7.165)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 503 de 1979, por daños, siendo denunciante Delfín Ordóñez Rodríguez y denunciado Pedro Hernando Contreras, se acordó citar al denunciado Pedro Hernando Contreras, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente, a fin de que comparezca al acto del juicio señalado para el día 19 de octubre y hora de las diez, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.166)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el n.º 1.257 de 1979, por daños, siendo denunciante David Tarancón Pascual y denunciado Armando Gómez Redondo, se ha acordado para la celebración del juicio el día 5 de octubre y hora de las diez treinta y cinco, y en su virtud y por medio de la presente se cita al mencionado acto al denunciado Armando Gómez Redondo y al responsable civil subsidiario, legal representante de la empresa "Leonardo Fernández Calle", en desconocidos paraderos, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.167)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.206 de 1979, por lesiones en agresión, de Celedonia Pizarro León, contra María del Carmen Piñero Varela, se ha acordado señalar para la celebración de la correspondiente denuncia la audiencia del día 5 de octubre, a las doce y cinco horas, y en su virtud y por medio de la presente se cita al mencionado acto a María del Carmen Piñero Varela, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.168)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 480 de 1979, por lesiones, siendo denunciante María Isabel Alfaro Viejo-Bueno y denunciado Andrés González Paredes, se ha acordado señalar para la celebración de la correspondiente denuncia la audiencia del día 5 de octubre y hora de las doce quince, y en su virtud y por medio de la presente se cita al mencionado denunciado Andrés González Paredes, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.169)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 521 de 1979, que se sigue por lesiones, siendo denunciante María del Carmen Vicente Jiménez y denunciada Isidora Madrid Díaz, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 5 de octubre y hora de las doce y veinte, y en su virtud y por medio de la presente se cita a la denunciada Isidora Madrid Díaz, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.170)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 512 de 1979, por lesiones, siendo denunciado Manuel Fernández y otros, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 5 de octubre y hora de las doce y veinticinco, y en su virtud y por medio de la presente se cita al mencionado denunciado Manuel Fernández Mateos, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.171)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Miguel Núñez Secos, sustituto Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 347 de 1979, sobre lesiones en agresión, contra Antonia, de la que se desconoce su domicilio y datos de filiación, y contra Pedro Cruz Durán, del que también se desconocen sus datos de filiación y domicilio; ambos se encuentran en ignorado paradero, en los que he acordado citar a los mismos para que el día 18 de octubre, a las doce horas y cuarenta minutos, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, núm. 357, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.549)

(B.—7.132)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.022 de 1979, seguido por lesiones, se cita a Alberto Antonio Castillo Pueyo, cuyo ac-

tual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, piso primero, el día 26 de septiembre, a las diez y quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.133)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 564 de 1978, seguido por lesiones, se cita a Celso Antonio Armentía Márquez, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, piso primero, el día 5 de octubre, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.134)

**JUZGADO NUMERO 28**

En las diligencias de juicio de faltas número 541 de 1979, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido sobre las dieciocho horas del día 11 de febrero de 1979 en la carretera N-VI (Madrid-La Coruña), sentido Madrid, a la altura, aproximada, del Puente de los Franceses, al entrar en colisión el vehículo "Renault"-8, matrícula M-625.874, con el automóvil "Peugeot", francés, matrícula 490-77, se cita al perjudicado Serge Faure, nacido en Francia el día 11 de febrero de 1936, y a su esposa, madame Faure, que resultó lesionada, para que el día 23 de octubre próximo, a las diez horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.587)

(B.—7.172)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 498 de 1979, ha acordado citar a la lesionada Ana Rosa Costa, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, sus labores, natural de Santo Domingo, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Guadalcázar, núm. 6, ignorándose su paradero actual, para que el día 4 de octubre y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndola de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—8.550)

(B.—7.135)

**JUZGADO NUMERO 32**

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.529 de 1978, seguidas sobre lesiones y daños agresión, en la que aparece como denunciado Emilio Santamaría Negrete, en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, tercero, para el día 10 de octubre próximo, a las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—7.136)

El señor Juez de Distrito del Juzgado núm. 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 945 de 1979, seguidas sobre malos tratos, en las que aparece como denunciante Luis Ignacio García Riveras de la Portilla, acordó en providencia dictada citar al mismo de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, tercero, para el día 17 de octubre, a las doce y media de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—7.173)

José Lires Lيفةiro, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.867 de 1978, seguido sobre daños, estafa y lesiones agresión, que arroja un total de 7.500 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe. Haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de rogar a todas las Autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho penado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en el Centro Penitenciario de Hombres de Carabanchel.

(B.—7.174)

Octavio Casal Velasco, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Puebla, núm. 13, tercero, y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 857 de 1978, seguido sobre contra orden público, que arroja un total de 1.945 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de que comparezca, asimismo, para dar cumplimiento a la diligencia de represión privada a que también fué condenado.

(B.—7.175)

Eduardo Manuel Bernardino Ponsmoli, mayor de edad, soldador, soltero, natural de Lisboa y en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.513 de 1978, seguido sobre daños, malos tratos y amenazas, que arroja un total de 6.635 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.176)

Ben M'Hamed, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, núm. 3, habitación 214 del "Hostal Residencia Ducal", y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 252 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones, daños y amenazas, que arroja un total de 3.035 pesetas (tres mil treinta y cinco), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe; haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de rogar a todas las Autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho penado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en el Centro Penitenciario de Hombres de Carabanchel.

(B.—7.177)

José Ruiz Bustos, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle Ciudad del Pino, núm. 2, y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 271 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños agresión, que arroja un total de 10.730 pesetas (diez mil setecientos treinta), requiriéndole al propio tiempo para

que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.178)

Luis Prieto Santos, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, 261, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.338 de 1977, seguido en este Juzgado sobre daños, que arroja un total de tres mil novecientas sesenta pesetas (3.960 pesetas), requiriéndole al propio tiempo que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.180)

Manuel Edwin Híjar Azuara, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Segre, núm. 19, de esta capital, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.895 de 1978, seguido en este Juzgado sobre estafa, que arroja un total de 6.810 pesetas (seis mil ochocientas diez), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe. Haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de rogar a todas las Autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho penado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir quince días de arresto menor que le fueron impuestos en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Carabanchel.

(B.—7.179)

Rogelio Mandrid Díez, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Colombia, núm. 2, de esta capital, y ahora en paradero desconocido, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 40 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, y que arroja un total de 3.835 pesetas (tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.181)

Javier Beneitez Espinosa, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en Alcorcón, avenida de los Castillos, 32, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.218 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, que arroja un total de dos mil novecientas quince pesetas (2.915 pesetas), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.182)

Jerónimo Luis Alvarez Osorio, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 60, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid, sito en María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.075 de 1978, seguido sobre daños, y que arroja un total de doce mil quinientos diez pesetas (12.110 pesetas), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.183)

Juan Bravo González, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del General Ricardos, núm. 214, tercero E, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.084 de 1978, seguido sobre daños, y que arroja un total de mil setecientas veintiocho pesetas (1.728 pesetas), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.184)

Pedro López Heras, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Gutierrez de Cetina, número 105, y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 75 de 1979, seguido en este Juzgado, sobre daños, que arroja un total de pesetas 10.168 (diez mil ciento sesenta y ocho), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—7.186)

Jesús Fernández Vicente, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Prolongación de Jaspe, núm. 67, o Beniferri, bloque 720, primero derecha, y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de esta capital, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 431 de 1978, seguido sobre desobediencia y contra el orden público, que arroja un total de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas (2.975 pesetas), requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de que comparezca, asimismo, para dar cumplimiento a la diligencia de represión privada, a que también fué condenado.

(B.—7.187)

**ALCORCON**

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 512 de 1979, por daños en colisión, ha acordado citar a Vicente Leganés Gutiérrez, de domicilio desconocido e ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 16 de octubre de hora de las once treinta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—8.551)

(B.—7.139)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia de juicio de faltas núm. 793 de 1979, seguido en este Juzgado por daños de incendio, siendo parte perjudicada la señora viuda de Cortés, cuyo nombre, filiación y domicilio resultan desconocidos, se expide el presente a fin de que la señora viuda de Cortés comparezca en este Juzgado el día 17 de octubre y hora de las once treinta de la mañana para asistir al juicio de faltas señalado.

(G. C.—8.548)

(B.—7.138)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.051, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte Gregorio Moreno Redondo y Pilar Layo Altozano, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid, calle Grandeza Española, núm. 6, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre y hora de las once quince de la mañana, para asistir al juicio de faltas señalado.

(G. C.—8.505)

(B.—7.117)